

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

38

MADRID

PRESIDENCIA

Calendario de guardias para el año 2026, que ha sido aprobado por la Sala de Gobierno de 17 de noviembre de 2025 de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su publicación en ese Boletín, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46.2 del Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales.

AÑO 2026

CALENDARIO DE GUARDIAS DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE PARLA

ENERO	J°	FEBRERO	J°	MARZO	J°	ABRIL	J°
1-7	2	1-4	6	1-4	3	1	7
7-14	3	4-11	7	4-11	4	1-8	1
14-21	4	11-18	1	11-18	5	8-15	2
21-28	5	18-25	2	18-25	6	15-22	3
28-31	6	25-28	3	25-31	7	22-29	4
						29-30	5

MAYO	J°	JUNIO	J°	JULIO	J°	AGOSTO	J°
1-6	5	1-3	2	1	6	1-5	4
6-13	6	3-10	3	1-8	7	5-12	5
13-20	7	10-17	4	8-15	1	12-19	6
20-27	1	17-24	5	15-22	2	19-26	7
27-31	2	24-30	6	22-29	3	26-31	1
				29-31	4		

SEPTIEMBRE	J°	OCTUBRE	J°	NOVIEMBRE	J°	DICIEMBRE	J°
1-2	1	1-7	6	1-4	3	1-2	7
2-9	2	7-14	7	4-11	4	2-9	1
9-16	3	14-21	1	11-18	5	9-16	2
16-23	4	21-28	2	18-25	6	16-23	3
23-30	5	28-31	3	25-30	7	23-30	4
30	6					31	5

Nota informativa: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el miércoles de cada semana, hasta el miércoles, de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia solo a los efectos de celebrar los juicios rápidos que se hubieran producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia (J.º) se produce a las 9:00 horas del día en que comienza dicha guardia (cada miércoles).

En el supuesto previsto en el artículo 47 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, durante el servicio de guardia del Juzgado de Instrucción n.º 1, será llamado a coadyuvar el Juzgado n.º 3; durante el servicio de guardia del Juzgado n.º 2, será llamado a coadyuvar el Juzgado n.º 4; durante el servicio de guardia del Juzgado n.º 3, será llamado a coadyuvar el Juzgado n.º 5; durante el servicio de guardia del Juzgado n.º 4, será llamado a coadyuvar el Juzgado n.º 6; durante el servicio de guardia del Juzgado n.º 5, será llamado a coadyuvar el Juzgado n.º 7; durante el servicio de guardia del Juzgado n.º 6, será llamado a coadyuvar el Juzgado n.º 1; durante el servicio de guardia del Juzgado n.º 7, será llamado a coadyuvar el Juzgado n.º 2; para el caso de que fuera necesario el llamamiento como coadyuvante de más de un órgano judicial, para dicho llamamiento se atenderá al orden sucesivo numérico al del Juzgado llamado como coadyuvante en primer lugar.

Madrid, a 10 de diciembre de 2025.—El presidente, Celso Rodríguez Padrón.

(03/20.766/25)

